

Circular Informativa



CIRCULAR 011/2022

15 de junio de 2022

Estimado/a compañero/a:

En el compromiso que adquirió esta Junta de Gobierno en la pasada Asamblea Informativa del pasado 17 de mayo de recabar toda la información posible, cierta y concreta sobre las posibilidades legales de recurrir la supresión del Arancel de mínimos así como de someterlo a la decisión de la Junta General, ayer se celebró en sesión Extraordinaria, informándote que se ha aprobado la adhesión del Colegio de Procuradores de Sevilla al recurso contencioso-administrativo encargado por el Colegio de Procuradores de Madrid y otros colegios al despacho Cuatrecasas, frente al RD 307/2022 que modifica el RD 1373/2003 que regula nuestro Arancel, en las condiciones jurídicas, económicas y de viabilidad que expliqué en la misma pero que brevemente te resumo.

El citado recurso contencioso-administrativo busca atacar tanto de forma como de fondo al RD 307/2022 y, por ende, a la Ley 15/2021 que es de la que dimana la citada reforma, planteando un eventual procedimiento de cuestión de inconstitucionalidad y cuestión prejudicial de interpretación que se deriven ante el Tribunal Constitucional y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tal y como indiqué ayer, el camino es arduo, muy complicado dado que en su día no se recurrió la Ley 15/2021 y tiene serios riesgos frente a la Unión Europea al reabrir un tema que se suponía ya cerrado, pero entendemos que es el único camino que nos queda para intentar defender el actual Arancel de mínimos.

El importe total es elevado, pero, por un lado, será prorrateado entre todos los Colegios adheridos al mismo según su número de colegiados y por otro, el pago será distribuido en el tiempo a medida que se vayan cumpliendo una serie de hitos procesales.

No hay un importe total fijo, puesto que depende de muchos factores procesales y que, en el presupuesto inicial facilitado por Cuatrecasas, solo incluye los del despacho de abogados, al no estar incluidos los gastos y suplidos específicos en los que incurra el equipo de profesionales y los que se deriven del asesoramiento (notarios, registros, gestores, traductores, viajes,

Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado



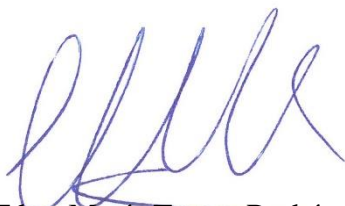
desplazamientos, mensajeros, etc.), así como los honorarios del procurador, abogados extranjeros, peritos, tasadores, notarios, traductores u otros profesionales que eventualmente intervengan en el asunto o procedimiento.

No obstante, y según nuestros cálculos aproximados y a modo de ejemplo, por la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, podría suponer una cuota extraordinaria de aproximadamente 7 € y así sucesivamente por el procedimiento de inconstitucionalidad, por la cuestión prejudicial de interpretación de Derecho de la Unión Europea o por las solicitudes que nos fuesen realizadas para gastos suplidos o de otros honorarios profesionales, pero todo ello en un largo tiempo de un mínimo de 3 o 4 años. Desde el Departamento de Contabilidad del Colegio se enviará siempre un aviso previo con el importe y concepto, antes de cualquier cuota extraordinaria que fuese girada.

Por último, quiero agradecer la gran asistencia a la Junta General Extraordinaria atendiendo al llamamiento efectuado ante un tema que nos atañe a todos y de la importancia capital que tiene para nuestra profesión.

Para cualquier duda o cuestión sobre este tema, como siempre me tienes a tu disposición, así como a los distintos miembros de esta Junta de Gobierno y al Oficial Mayor del Colegio.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.



Fdo.- María Teresa Rodríguez Linares
Decana

